

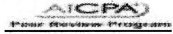


Jesús M. Mora Nieves, CPA

Certified Public Accountant and Business Consultant

PO Box 367101
San Juan, PR 00936-7101
787.612.5104
787.775.1294
jmmn23@gmail.com

Member of



American Institute
of Certified Public
Accountants

Puerto Rico
Society of CPAs

Association of
Certified Fraud
Examiners

The Institute of
Internal Auditors

Association of
Professional in
Business
Management

Internal Control
Institute

Forensic CPA
Society

The Institute for
Internal Controls

Junta de Directores Cooperativa de Ahorro y Crédito Las Piedras Las Piedras, Puerto Rico

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Informe sobre los Estados Financieros

He auditado los estados financieros que se acompañan de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Las Piedras los cuales consisten del estado de condición financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2018 y los correspondientes estados de ingresos y gastos, cambios en la participación de los socios y los estados de flujos de efectivo para los años terminados en dichas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Gerencia por los Estados Financieros

La gerencia es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo a las provisiones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, enmendada por la Ley 220 del 15 de diciembre de 2015 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (base regulatoria); esto incluye el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos relevantes a la preparación y presentación adecuada de que los estados financieros están libres de errores significativos, ya sea como resultado de fraude o errores.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros basado en mi auditoría. Llevé a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de intervención de cuentas generalmente aceptadas en los Estados Unidos de América. Dichas normas requieren planifique y realice la auditoría para obtener una certeza razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia que sustente las cantidades y divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error.

Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la gerencia de la Cooperativa con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Cooperativa. Por Consiguiente, no expreso dicha opinión. Una auditoría también incluye además, evaluar si las políticas de contabilidad utilizadas son apropiadas y los estimados contables significativos hechos por la gerencia son razonables así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creo que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada y provee una base para mi opinión.

Base para la opinión cualificada sobre Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América

La Gerencia de la Cooperativa decidió continuar con la presentación que es promulgada por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) en conformidad con la Ley 255 del 28 de octubre de 2002 enmendada por la Ley 220 del 15 de diciembre de 2015 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (base regulatoria), la cual se considera como una base de contabilidad diferente a los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norte América.

El efecto en los estados financieros de las varianzas entre la base regulatoria y los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norte América son significativos. Si las partidas descritas en la Nota 1 se hubieran clasificado de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norte América el total de activos disminuiría por \$4,255,903 y \$4,655,910, los pasivos aumentarían por \$125,682,536 y \$120,000,298, y la participación de los socios disminuiría por \$129,938,439 y \$124,656,208 al 31 de diciembre de 2018 y 2017, respectivamente. Además, la economía neta disminuiría por \$2,625,903 y \$3,645,910 para los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, respectivamente.

Según se explica en la Nota 1 de estos estados financieros, los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América requieren que toda provisión se reconozca con cargo a las operaciones del año en que se requiera hacer la reserva. La Ley 255, del 28 de octubre de 2002, establece que la Junta de toda cooperativa podrá disponer las aportaciones periódicas a las reservas voluntarias cuya creación haya sido previamente aprobada por la asamblea general de socios o de delegados. Las reservas voluntarias podrán establecerse para cualesquiera fines legítimos que adelanten los intereses de la Cooperativa o del Movimiento Cooperativo.

Según se explica en la Nota 1 de éstos estados financieros, la Cooperativa adoptó los nuevos requerimientos de la Ley número 220 de 15 de diciembre de 2015 y reclasificó las inversiones en valores de Puerto Rico como Inversiones Especiales, a su costo amortizado, independiente de su clasificación contable. Además, la Ley dispone que, de determinar una pérdida no temporal en estas inversiones, la misma sea amortizada en un periodo no mayor de 15 años. Los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América requieren que las inversiones en valores sean reconocidas según la clasificación contable de éstas, según se explica en la Nota 2. Además, dichos principios de contabilidad requieren hacer un análisis de menoscabo de las inversiones en valores y aquella porción que se determine como una pérdida no temporal, sea reconocida contra las operaciones corrientes de la Cooperativa. La Cooperativa ha elegido amortizar las pérdidas relacionadas a estas inversiones por un período de 15 años, lo que representa para los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017 el monto de \$516,947 y \$385,445, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 los balances sin amortizar de las Pérdidas bajo Amortización Especial eran de \$4,255,903 y \$4,655,910, respectivamente. Si estas partidas se hubieran clasificado de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América, las economías netas disminuirían por \$2,625,903 y \$3,645,910 al 31 de diciembre de 2018 y 2017, respectivamente reflejando una pérdida neta de \$1,222,759 y \$2,503,621, respectivamente.



Opinión cualificada sobre Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norte América

En mi opinión, excepto por el efecto de los asuntos discutidos en el párrafo Base para la Opinión cualificada al 31 de diciembre de 2018 y 2017, de Acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norte América, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera de la de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Las Piedras al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y el resultado de sus operaciones, cambios en la participación de los socios y flujos de efectivo para los años terminados en dichas fechas, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norte América.

Opinión sobre La Base Regulatoria de Contabilidad

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Las Piedras al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y el resultado de sus operaciones, cambios en la participación de los socios y flujos de efectivos para los años terminados en dichas fechas, de conformidad con la base regulatoria descrita en la Nota 1 de los estados financieros.

Otro Asunto

Mi auditoría se llevó a cabo con el propósito de formar una opinión sobre estos estados financieros. La Certificación sobre los Controles Internos y la Narrativa Sobre el Resultado de las Operaciones presentadas en las páginas 5-9, se presenta para propósitos de análisis adicional como lo requiere el Reglamento Número 8665 “Reglamento sobre las Normas de Contabilidad para las Cooperativas de Ahorro y Crédito” de COSSEC. Esta información no es parte necesaria de los estados financieros básicos. He aplicado ciertos procedimientos limitados a la información suplementaria requerida de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptados en los Estados Unidos de América, que consistía en indagaciones con la Gerencia acerca de los métodos de preparación de la información y la comparación de la información para mantener la coherencia con las respuestas de la Gerencia a mis indagaciones, los estados financieros básicos y otro conocimiento que se obtuvo durante mi auditoría de los estados financieros básicos. No expreso una opinión sobre dicha información o representaciones.



Junta de Directores
Cooperativa de Ahorro y Crédito
Las Piedras
Las Piedras, Puerto Rico
Página 4

Información Suplementaria

Mi examen de los estados financieros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Las Piedras para los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017 fue realizado con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. Los estados de operaciones presentados en las páginas 59 y 60 se incluyen para propósitos de análisis adicional y no forman parte de los estados financieros básicos. Dicha información ha estado sujeta a los procedimientos de auditoría aplicados en mi examen de los estados financieros y en mi opinión, con excepción del efecto en los estados financieros de lo descrito en la sección Base para la Opinión cualificada de este informe, la información suplementaria está presentada razonablemente, en todos sus aspectos materiales en relación a los estados financieros tomados en conjunto de acuerdo con la base regulatoria de contabilidad.



A handwritten signature in black ink that reads "Jesus M. Mora Nieves".

15 de marzo de 2019
Guaynabo, Puerto Rico

Licencia Núm. 4290
Expira el 1 de diciembre de 2019.

La estampilla Núm. E 361330 del
Colegio de Contadores Públicos
Autorizados de Puerto Rico fue
adherida al original de este informe.





CERTIFICACION DE CONTROLES INTERNOS DE LA GERENCIA


La Gerencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Las Piedras (en adelante “La Cooperativa”) es responsable de establecer y mantener un control interno adecuado sobre los reportes financieros. El control interno sobre la información financiera de la Cooperativa es un proceso diseñado para proveer seguridad respecto a la confiabilidad de los reportes financieros y la preparación de estados financieros para propósitos externos, acorde a los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América e incluye controles sobre la preparación de estados financieros en conformidad con los Reglamentos establecidos por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico. El control interno de la Cooperativa sobre los reportes financieros incluye las políticas y procedimientos que:

1. Pertenecen al mantenimiento de archivos, que en detalles precisos y justos reflejan las transacciones y planes de los activos de la institución.
2. Provee seguridad de que las transacciones son registradas para permitir la preparación de estados financieros acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América y con las prácticas contables permitidas por COSSEC, y los ingresos y gastos de la Cooperativa son realizados solo en conformidad con las autorizaciones de la Gerencia y los directores de la Cooperativa.
3. Provee seguridad sobre la prevención o detección oportuna de la adquisición, uso o disposición de activos de la Cooperativa que podrían tener un efecto significativo en los estados financieros. Debido a sus limitaciones inherentes, el control interno sobre la información financiera puede no prevenir errores. Además, las proyecciones de cualquier evaluación de efectividad para periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles puedan resultar inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda alterarse.

La Gerencia entiende que la Cooperativa mantuvo un control interno efectivo de la información financiera al 31 de diciembre de 2018 sobre la base de los criterios mencionados anteriormente.

Cordialmente,


Gamaliel Velázquez
Presidente Ejecutivo


Rafael A. León, CPA
VP Finanzas

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LAS PIEDRAS
NARRATIVA SOBRE EL RESULTADO DE LAS OPERACIONES

Para los años terminados el 31 de diciembre de 2018

La narrativa y análisis que se presenta a continuación ofrece una visión general de las operaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Las Piedras para el año terminado el 31 de diciembre de 2018. El propósito de esta narrativa es proveer información que ayude a analizar los resultados de las operaciones y los cambios en la posición financiera de la Cooperativa. Esta sección debe ser leída en conjunto con los estados financieros básicos para obtener un mejor entendimiento de los resultados operacionales de la Cooperativa.

Aspectos financieros más destacados:

- Los activos de la Cooperativa totalizaron \$300,256,996 para el 2018, presentando un aumento de \$13,436,928 al compararlo con el año anterior.
- Los pasivos de la Cooperativa totalizaron \$164,187,738 para el 2018, presentando un aumento por la cantidad de \$8,429,547 en comparación con el año anterior.
- La participación de los socios de la Cooperativa totalizó \$136,069,258 para el 2018, presentando un aumento de \$5,007,381 en comparación con el año anterior.
- El total de ingresos (ingreso de interés y otros ingresos) totalizó \$16,763,208 para el 2018, presentando un aumento por la cantidad de \$2,054,461 en comparación con el año anterior.
- El total de gastos (gasto de interés, provisión para préstamos incobrables y generales y administrativos) totalizó \$15,360,064 para el 2018, presentando un aumento por la cantidad de \$1,793,606 en comparación con el año anterior.
- La Cooperativa termino con una economía neta de \$1,403,144 para el 2018, esto como consecuencia principalmente de la amortización de las pérdidas de las Inversiones especiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la devaluación de las propiedades reposeidas.
- La Cooperativa mantiene fondos líquidos en exceso de lo requerido por ley por la cantidad de \$71,497,410 para el 2018, lo que representó una disminución de \$10,388,477 en comparación con el año anterior. El total de fondos requeridos por ley totalizó la cantidad de \$27,418,423 para el 2018, según se detalla en las notas de los estados financieros.
- La Cooperativa mantiene una razón de capital indivisible a total de activos sujetos a riesgo de 10.52 %, para el 2018, lo que representó una disminución de .18%, en comparación con el año anterior. Esta cantidad cumple con el 8% mínimo requerido por la Ley 255 según se detalla en las notas de los estados financieros.



Análisis financiero de la Cooperativa

La tabla a continuación presenta un resumen del Estado de Situación de la Cooperativa para los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017:

Estado de Situación		
	2018	2017
Total de Activos	\$ 300,256,996	\$ 286,820,068
Total de pasivos	\$ 164,187,738	\$ 155,758,191
Total de participación de los socios	\$ 136,069,258	\$ 131,061,877

El total de activos de la Cooperativa presentó un aumento por la cantidad de \$13,436,928, en comparación con el año anterior, principalmente debido a aumento en el total de certificados de ahorros con vencimiento mayor de tres meses.

El total de pasivos de la Cooperativa presentó un aumento, por la cantidad de \$8,429,547 en comparación con el año anterior, principalmente debido al aumento en las cuentas de depósitos de los socios.

El total de participación de los socios de la Cooperativa presentó un aumento, por la cantidad de \$5,007,381 en comparación con el año anterior, principalmente debido a aumento en las de acciones de los socios.

La tabla a continuación presenta un resumen del Estado de Ingresos y Gastos de la Cooperativa para los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017:

Estado de Ingresos y Gastos		
	2018	2017
Total de ingresos	\$ 16,763,208	\$ 14,708,747
Total de gastos	15,360,064	13,566,458
Total de economía neta	\$ 1,403,144	\$1,142,289



El total de ingresos de la Cooperativa presentó un aumento, por la cantidad de \$2,054,461 en comparación con el año anterior, principalmente debido a: (1) aumento en intereses de préstamos por aumento en la cartera (2) aumento en intereses de inversiones por aumento en Bonos de Estados Unidos.

El total de gastos aumentó por \$1,793,606 en comparación del año anterior, principalmente debido a (1) nueva sucursal en Carolina (2) aumento en pérdida bajo amortización especial en Bonos de Puerto Rico (3) aumento en provisión para propiedades repositadas y (4) aumento en provisión para préstamos incobrables.

Leyes y reglamentos que impactaron las operaciones durante el año 2018-2017.

A continuación, las leyes y reglamentos que impactaron las operaciones del año 2018-2017.

- **Ley 220 de 2015** - Esta ley faculta a la cooperativa un tratamiento especial a las Inversiones en Bonos del Gobierno de Puerto Rico y sus agencias. Ver notas 2 y 6 de los estados financieros.
- **Reglamento 8664** – Pronunciamiento de Contabilidad Reglamentaria que faculta el tratamiento especial a las Inversiones en Bonos del Gobierno de Puerto Rico y sus agencias.
- **Reglamento 8665** – Reglamento de Contabilidad para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico. Este reglamento establece las normas y procedimientos de contabilidad, divulgación financiera y controles internos, que las cooperativas deben seguir.



Objetivos y nuevos proyectos para el próximo año:

A continuación, los proyectos que están en proceso o se estarán realizando durante el año 2018-2019.

- **Aumentar significativamente la cartera de préstamos a través de ofertas de préstamos atractivas**
- **Desarrollar un plan de mercadeo con el objetivo de promocionar la Cooperativa para aumentar la cantidad de socios**
- **Cambio en la programación de la cooperativa para atemperarla a los adelantos tecnológicos actuales que nos permitan ofrecer nuevos y mejores servicios bancarios a nuestros socios**
- **Terminación construcción nuevas facilidades Sucursal Las Piedras**
- **Comienzo diseño construcción nuevas facilidades Sucursal San Lorenzo**
- **Comienzo de operaciones Subsidiara Agrícola**
- **Fusión con Cooperativa de Crédito FMHA**
- **Aumentar las inversiones en Bonos de alta calidad de Estados Unidos**



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
ESTADOS DE CONDICIÓN FINANCIERA
31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

<u>ACTIVOS</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
PRÉSTAMOS POR COBRAR , neto de provisión acumulada para posibles pérdidas (Notas 1 y 3)	\$ 172,176,253	\$ 148,300,251
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO (NOTAS 1 y 2):	14,945,336	38,888,153
CERTIFICADOS DE AHORRO (con vencimiento mayor de tres meses) (Nota 2)	18,150,000	28,850,000
INVERSIONES (NOTAS 1 Y 5):		
Instrumentos negociables - disponibles para la venta	61,713,513	36,058,823
Inversiones especiales	4,274,527	8,570,574
Entidades cooperativas	6,277,185	4,856,383
	<u>72,265,225</u>	<u>49,485,780</u>
PROPIEDAD Y EQUIPO, NETO (NOTAS 1 Y 6)	12,971,147	10,484,535
OTROS ACTIVOS:		
Intereses acumulados por cobrar	1,115,959	1,276,979
Cuentas por cobrar	500,569	708,984
Pérdida bajo amortización especial	4,255,903	4,655,910
Gastos pagados por adelantado	418,754	380,266
Otros (NOTA 10)	3,457,850	3,789,210
	<u>9,749,035</u>	<u>10,811,349</u>
Total de activos	<u>\$ 300,256,996</u>	<u>\$ 286,820,068</u>

PASIVOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS

PASIVOS

DEPÓSITOS (NOTA 4):		
Cuentas de ahorro	\$ 104,291,414	\$ 100,554,941
Certificados de ahorro	40,014,049	38,260,383
Cuentas corrientes	14,664,942	13,507,209
Planes de ahorro navideño y verano	1,221,265	995,923
Total de depósitos	<u>160,191,670</u>	<u>153,318,456</u>
CUENTAS Y GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR (NOTA 11)	<u>3,996,068</u>	<u>2,439,735</u>
Total de pasivos	<u>164,187,738</u>	<u>155,758,191</u>
<u>PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS (NOTA 1)</u>		
Acciones, valor par \$10	125,082,536	119,100,298
Reserva para capital indivisible	9,160,000	9,010,000
Reserva temporal requerida por COSSEC	2,230,000	1,910,000
Reserva para contingencia	1,092,911	959,766
Ganancia / (perdida) no realizada en inversiones	(2,296,189)	(518,187)
Sobrantes sin distribuir	800,000	600,000
Total de participación de los socios	<u>136,069,258</u>	<u>131,061,877</u>
Total de pasivos y participación de los socios	<u>\$ 300,256,996</u>	<u>\$ 286,820,068</u>



Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS
AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

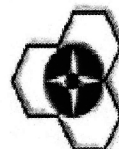
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
INGRESOS DE INTERESES:		
Préstamos	\$ 10,869,661	\$ 9,535,597
Cuentas y certificados de ahorro	355,769	500,962
Inversiones	<u>2,030,436</u>	<u>1,260,788</u>
	13,255,866	11,297,347
GASTOS DE INTERESES:		
Depósitos	475,577	374,342
Certificados	<u>437,639</u>	<u>461,425</u>
	<u>913,216</u>	<u>835,767</u>
INGRESO NETO DE INTERESES ANTES DE PROVISIÓN PARA PRÉSTAMOS INCOBRABLES	12,342,650	10,461,580
PROVISIÓN PARA PRÉSTAMOS INCOBRABLES	<u>867,229</u>	<u>689,905</u>
INGRESO NETO DE INTERESES DESPUÉS DE PROVISIÓN PARA PRÉSTAMOS INCOBRABLES	<u>11,475,421</u>	<u>9,771,675</u>
GASTOS OPERACIONALES, GENERALES Y ADMINISTRATIVOS:		
Salarios y gastos relacionados	4,315,684	3,823,383
Servicios profesionales	595,159	567,664
Promoción y educación cooperativa	646,199	526,927
Facilidades, equipo y mantenimiento	2,176,259	1,816,098
Efectos y otros gastos de oficina	953,747	906,298
Seguros y fianzas	1,525,476	1,507,675
Cuerpos directivos	154,835	127,770
Otros y misceláneos	<u>1,169,346</u>	<u>1,036,939</u>
TOTAL DE GASTOS OPERACIONALES, GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	<u>11,536,705</u>	<u>10,312,754</u>
OTROS INGRESOS / (GASTOS):		
Comisiones seguros, hipotecas y servicios	898,217	680,250
Gastos en Tarjetas MasterCard – neto	(1,008,564)	(920,699)
Ingresos en cuentas de órdenes de pago, neto	39,818	44,267
Ingresos ATM, neto	657,496	575,431
Ganancia en la venta de inversiones	-	448,581
Pérdida bajo amortización especial	(516,947)	(385,445)
Otros ingresos	<u>1,394,408</u>	<u>1,240,983</u>
TOTAL DE OTROS INGRESOS	<u>1,464,428</u>	<u>1,683,368</u>
ECONOMÍA NETA	<u>\$ 1,403,144</u>	<u>\$ 1,142,289</u>



Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS
AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017**

	Acciones	Reserva de Capital Indivisible	Reserva para Contingencia	Reserva Temporal Requerida por COSSEC	Ganancia / (Pérdida) no realizada en inversiones disponibles para venta	Sobrante sin distribuir	Total
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 114,180,014	\$ 8,892,721	\$ 794,674	\$ 1,650,000	(\$ 761,207)	\$ 900,000	\$ 125,656,202
Inversión adicional en acciones de los socios	56,078,545	-	-	-	-	-	56,078,545
Retiro de acciones de los socios	(52,058,261)	-	-	-	-	-	(52,058,261)
Transferencia de sobrantes a reservas	-	-	165,092	260,000	-	(425,010)	82
Transferencia al capital indivisible	-	117,279	-	-	-	(117,279)	-
Cambios en la valorización de inversiones	-	-	-	-	243,020	-	243,020
Dividendos capitalizados	900,000	-	-	-	-	(900,000)	-
Economía neta	-	-	-	-	-	1,142,289	1,142,289
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	119,100,298	9,010,000	959,766	1,910,000	(518,187)	600,000	131,061,877
Inversión adicional en acciones de los socios	70,681,863	-	-	-	-	-	70,681,863
Retiro de acciones de los socios	(65,299,625)	-	-	-	-	-	(65,299,625)
Transferencia de sobrantes a reservas	-	-	133,145	320,000	-	(453,144)	1
Transferencia al capital indivisible	-	150,000	-	-	-	(150,000)	-
Cambios en la valorización de inversiones	-	-	-	-	(1,778,002)	-	(1,778,002)
Dividendos capitalizados	600,000	-	-	-	-	(600,000)	-
Economía neta	-	-	-	-	-	1,403,144	1,403,144
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 125,082,536	\$ 9,160,000	\$ 1,092,911	\$ 2,230,000	(\$ 2,296,189)	\$ 800,000	\$ 136,069,258



Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Economía neta	\$ 1,403,144	\$ 1,142,289
AJUSTES PARA RECONCILIAR LA ECONOMÍA NETA CON EL EFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Depreciación y amortización	1,110,772	877,424
Provisión para posibles pérdidas en préstamos	867,229	689,905
Dividendos capitalizados en entidades cooperativas (Aumento) / disminución en otros activos	(40,980)	(95,315)
Aumento / (Disminución) en:	662,307	(830,405)
Cuentas y gastos acumulados por pagar	1,556,334	(429,152)
EFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>5,558,806</u>	<u>1,354,746</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Aumento en préstamos, neto (Aumento) / Disminución en certificados de ahorros (mayor de tres meses)	(24,743,231)	(16,798,182)
(Aumento) / Disminución en inversiones en otras cooperativas	10,700,000	17,125,000
(Aumento) / Disminución en inversiones negociables	(1,379,822)	(105,397)
Compra de activos fijos	(22,736,638)	(17,422,846)
	(3,597,384)	(2,416,115)
EFECTIVO NETO USADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	<u>(41,757,075)</u>	<u>(19,617,540)</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.



(Continúa)

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO (CONTINUACIÓN)
AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017**

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Aumento / (disminución) en depósitos	6,873,214	22,690,612
Inversión adicional en acciones de los socios	70,681,863	56,078,545
Retiro de acciones de los socios	<u>(65,299,625)</u>	<u>(52,058,261)</u>
EFFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	<u>12,255,452</u>	<u>26,710,896</u>
AUMENTO EN EFECTIVO O SU EQUIVALENTE	<u>(23,942,817)</u>	8,448,102
EFFECTIVO O SU EQUIVALENTE AL PRINCIPIO	<u>38,888,153</u>	<u>30,440,051</u>
EFFECTIVO O SU EQUIVALENTE AL FINAL	<u>\$ 14,945,336</u>	<u>\$ 38,888,153</u>
DIVULGACIÓN SUPLEMENTARIA:		
Pago en efectivo por concepto de intereses	<u>\$ 913,216</u>	<u>835,767</u>
INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE ACTIVIDADES QUE NO AFECTAN EL FLUJO DE EFECTIVO:		
Dividendos capitalizados	<u>\$ 600,000</u>	<u>\$ 900,000</u>
Transferencia de economías a Capital indivisible	<u>\$ 150,000</u>	<u>\$ 117,279</u>
Transferencia entre reservas	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>
Transferencia de sobrantes a reservas	<u>\$ 453,145</u>	<u>\$ 425,092</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

1- ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS

Organización

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Las Piedras denominada aquí, la Cooperativa, es una organización sin fines de lucro y establecida bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y organizada en conformidad con la Ley Núm. 255, conocida como la “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”. La Cooperativa se dedica principalmente a promover el ahorro entre sus socios en forma de compra de acciones de la Cooperativa y depósitos de ahorros y a los no socios en forma de depósitos de ahorros. A su vez, la Cooperativa facilita a los socios y no socios fuentes de financiamiento. Está reglamentada por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) según dispuesto en la Ley Núm. 114, conocida como Ley de la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico. Así también esta reglamentada por las normas y criterios establecidos en el Reglamento Número 7051, conocido como el Reglamento de la Ley de Sociedades Cooperativas del 2002.

Reglamentación

Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico

La Cooperativa participa en el programa del Fondo de Seguro de la Corporación para la Supervisión y Seguro de las Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), mediante el cual las acciones y depósitos de los socios y depositantes están asegurados hasta \$250,000.

Cada cooperativa asegurada deberá mantener en COSSEC, como aportación de capital y conforme ésta determine, una cantidad igual al uno por ciento (1%) del total de las acciones y depósitos que posea al 30 de junio de cada año de operaciones, según se declaren en el estado certificado de acciones y depósitos o en los estados de situación certificados que se requieren en la Ley 114. COSSEC establecerá las normas y procedimientos para determinar anualmente el monto del depósito por concepto de aportación de capital que deberá mantener cada cooperativa asegurada, según varíen sus acciones y depósitos. Así mismo, establecerá las reglas y procedimientos para determinar el incremento anual que deba requerirse en el monto de tal aportación de capital por razón de un aumento en las acciones y depósitos asegurados. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la Cooperativa tenía una inversión total de \$2,914,773 y \$2,524,583, respectivamente.

Cuando la suma de las reservas libres, no comprometidas para el pago de pérdidas y el capital total de COSSEC, exceda el dos por ciento (2%) del total de acciones y depósitos asegurados, COSSEC utilizará el referido exceso para el pago de intereses sobre capital. Dichos intereses se determinarán a base de la tasa de rendimiento promedio de los activos totales de COSSEC para el período de doce (12) meses anterior a la fecha en que se efectúe el pago, reducida por el uno por ciento (1%).



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)
31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

1- ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACIÓN)

Reglamentación (Continuación)

Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (Continuación)

La prima anual se computará aplicando el tipo de tarifa vigente al capital en acciones y depósitos de la Cooperativa Asegurada al 30 de junio de cada año.

Cada Cooperativa Asegurada deberá pagar su correspondiente prima anual por adelantado según se dispone en la Ley. COSSEC, previo a la aprobación de su Junta de Directores, podrá establecer tipos tarifarios uniformes o variables de acuerdo con la exposición a riesgos de cada Cooperativa Asegurada, por factores tales como crédito, tipos de inversiones, delincuencia, liquidez, límites máximos de las acciones y depósitos asegurados o cualesquiera otros que puedan afectar la solvencia de las Cooperativas Aseguradas. Los tipos tarifarios podrán variar desde 0.17 por ciento hasta 0.47 por ciento del total de capital y depósitos asegurados.

Durante los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017 , la Cooperativa había cargado contra las operaciones, por concepto de la prima anual requerida por COSSEC, un total de \$769,989 y \$767,026, respectivamente.

Provisión para educación e integración del Cooperativismo

En virtud del Artículo 6.10 de la Ley Núm. 255, la Cooperativa está obligada a separar anualmente no menos de un décimo de uno por ciento (.1%) del volumen total de negocios, para fines educativos e integración del cooperativismo en Puerto Rico. Dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de sus operaciones de cada año económico, la Cooperativa determinará la cantidad que resulte del referido cómputo, hasta un máximo de \$4,000. Toda Cooperativa cuyo volumen total de negocios exceda de \$4,000,000 anuales deberá aportar una cantidad adicional de 5% de su sobrante neto anual hasta un máximo de \$6,000 adicionales.

Dentro del mes siguiente al cierre de operaciones de cada año económico de la Cooperativa, ésta deberá haber depositado en la Liga de Cooperativas el total de las sumas que le haya correspondido pagar para ese año terminado.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)
31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

1- ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACIÓN)

Exención contributiva

Las cooperativas, sus subsidiarias o afiliadas, así como los ingresos de todas sus actividades u operaciones, todos sus activos, sus capitales, sus reservas y sobrantes y los de sus subsidiarias o afiliadas estarán exentos de toda clase de tributación sobre ingresos, propiedad, arbitrio, patente o cualquiera otra contribución impuesta o que más adelante se impusiere por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste. Las exenciones aquí dispuestas incluirán también el pago de derechos, arbitrios o aranceles estatales o municipales, incluyendo el pago de cargos por licencias, patentes, permisos y registros, del pago de cargos, derechos, sellos o comprobantes de rentas internas relativos al otorgamiento de toda clase de documentos públicos y privados, a la inscripción de los mismos y a la expedición de certificaciones en el Registro de la Propiedad o cualquier otro registro público u oficina gubernamental. Además, estarán exentas del pago de cargos, derechos, sellos o comprobantes de rentas internas, arbitrios o aranceles requeridos en el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico o por cualquier agencia, instrumentalidad, corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste.

De igual forma todas las acciones y valores emitidos por las cooperativas y por cualesquiera de sus subsidiarias o afiliadas estarán exentos de las tributaciones antes mencionadas, tanto en su valor total como en los dividendos o intereses pagados al amparo de los mismos.

La Ley Número 40 de 30 de junio de 2013 conocida como “Ley de Redistribución y Ajustes a la Carga Contributiva”, enmendó el Artículo 6.08 de la Ley Núm. 255, Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002, según enmendada, para imponer el Impuesto Sobre Ventas y Uso establecido en las Secciones 4020.01 y 4020.01, el impuesto autorizado por la Sección 6080.14, así como el pago de arbitrios, impuestos bajo el Capítulo 2, del Subtítulo C del Código, según enmendada. El arbitrio incluye el cemento fabricado o introducido en Puerto Rico, el azúcar, productos plásticos, la introducción o fabricación de cigarrillos, los vehículos de motor, la gasolina, el combustible de aviación, el “gas oil” o “diesel oil” el petróleo, así como sobre cualquier otra mezcla de hidrocarburos (excluyendo el gas natural).

Retiro de Depósitos y Acciones

Cuando un socio se retire voluntariamente o sea expulsado de la Cooperativa, se le pagará, después de descontarse cualquier deuda que tenga con la Cooperativa, la cantidad de dinero que dicho socio haya pagado por acciones y depósitos, más las cantidades de dividendos, patrocinio e intereses debidamente devengados y acreditados hasta la fecha de su retiro o expulsión. Dicho pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al retiro o separación del socio.

La Cooperativa podrá requerir a sus socios que la notificación de retiro de depósitos se haga con treinta (30) días de anticipación y que la notificación de retiro de acciones se efectúe con noventa (90) días de anticipación.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)
31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

1- ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACIÓN)

Resumen de las políticas de contabilidad más significativas

Los estados financieros se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados para Cooperativas de Ahorro y Crédito en Puerto Rico. Estas prácticas constituyen en algunos aspectos una base de contabilidad diferente de los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América, según se explica al final de esta Nota 1. Las políticas de contabilidad más significativas utilizadas en la preparación de los estados financieros son:

Equivalente de efectivo

Para fines de los estados condición financiera y de flujos de efectivo, la Cooperativa considera como efectivo y equivalentes, cuentas corrientes en bancos locales, caja menuda, inversiones en fondo de caja y las inversiones en certificados de ahorro cuyo vencimiento sea menor de noventa (90) días. El efectivo en caja y equivalentes a efectivo al 31 de diciembre de 2018 y 2017 está compuesto por efectivo en caja y banco.

Préstamos y provisión acumulada para posibles pérdidas

Los préstamos están registrados por la cantidad de principal por cobrar, reducidos por una provisión acumulada para posibles pérdidas. Según establece el Artículo 6.07 de la Ley Núm. 255, la provisión para préstamos incobrables se hará con cargo al ingreso de operaciones.

El Artículo 2.12.2.5, Reserva para préstamos incobrables, del Reglamento 8665 sobre las Normas de Contabilidad para las Cooperativas de Ahorro y Crédito establece que toda cooperativa de ahorro y crédito deberá mantener una reserva para cuentas y préstamos incobrables calculada conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados. La Gerencia de la cooperativa y su Junta de Directores serán responsables de establecer y mantener dichas reservas de manera que sean adecuadas para absorber las pérdidas estimadas. La provisión para posibles pérdidas en préstamos es aumentada mediante cargos a las operaciones y disminuida por los préstamos llevados a pérdida (neto de cobros).

Cada cooperativa deberá utilizar el método o combinación de métodos que resulte en el establecimiento de una reserva adecuada conforme a las características particulares de la cartera de activos. La evaluación de la suficiencia de la provisión está basada en el estudio de préstamos problemáticos, riesgos conocidos e inherentes a la cartera de préstamos, el valor estimado de las colaterales y las condiciones actuales de la economía. Sin embargo, en ningún caso la reserva será menor que la cantidad que resulte al aplicarse el método porcentual. Bajo el método porcentual la cooperativa asignará un porcentaje a la reserva conforme a la categoría del préstamo y al término de morosidad prevaleciente, según detallado a continuación:



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)
31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

1- ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACIÓN)

Resumen de las políticas de contabilidad más significativas (Continuación)

Préstamos y provisión acumulada para posibles pérdidas (Continuación)

Préstamos con atrasos en sus pagos:

<u>Morosidad</u>	<u>Porcentaje de reserva requerido</u>
I. Préstamos personales y de consumo	
– 2 meses pero menos de 6 de meses	5% a 20%
– 6 meses pero menos de 12 meses	35%
– 12 meses o más	100%
II. Préstamos de auto	
– 2 meses pero menos de 6 de meses	5% a 20%
– 6 meses pero menos de 12 meses	35%
– 12 meses o más	100%
III. Préstamos hipotecarios	
– 2 meses pero menos de 6 de meses	1%
– 6 meses pero menos de 12 meses	5%
– 1 años pero menos de tres años	10%
– Más de 3 años (Requiere tasación)	10%
IV. Quiebra	
– Casos radicados bajo el Capítulo 13 o más	50% o más
– Casos radicados bajo el Capítulo 7 o más	100%

Préstamos sin atrasos en sus pagos

I. Préstamos personales y de consumo	.50% a 1%
II. Préstamos de auto	.50% a 1%
III. Préstamos hipotecarios	.10% a .25%
IV. Préstamos reestructurados	1% a 5%



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)
31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

1- ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACIÓN)

Resumen de las políticas de contabilidad más significativas (Continuación)
Préstamos y provisión acumulada para posibles pérdidas (Continuación)

En aquellas ocasiones en que la Cooperativa tenga en su cartera de préstamos, casos de préstamos cuyos titulares se hayan acogido a la Ley de Quiebras Federal bajo el Capítulo 13 del Código de Estados Unidos, la Cooperativa deberá segregar dichos casos y evaluar individualmente cada uno de ellos a los efectos de determinar su posible cobro conforme a las particularidades de cada caso. Dicha evaluación deberá considerar, entre otros factores, el rango del préstamo, el Capítulo bajo el Código de Quiebras Federal al cual se acogió el titular, la cantidad del préstamo y el historial de pago previo. La reserva se establecerá utilizando los mínimos porcentuales arriba indicados.

Cuando la gerencia de la Cooperativa entienda que un préstamo es incobrable, someterá un informe a La Junta de Directores, la cual autorizará los cargos contra la reserva para aquellos préstamos que determine son incobrables. La gerencia de la Cooperativa entiende que la provisión acumulada es adecuada para absorber posibles pérdidas en los préstamos existentes que puedan convertirse incobrables.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)
31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

1- ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACIÓN)

Reserva para capital indivisible

El Artículo 6.02 de la Ley de 255, establece que las cooperativas mantendrán una reserva no repartible de capital que se conocerá como capital indivisible. El treinta y cinco por ciento (35%) de la reserva de capital indivisible se mantendrá en activos líquidos. Al 31 de diciembre de 2018, la Cooperativa deberá contar con un capital indivisible mínimo de ocho por ciento (8.00%) del total de sus activos sujetos a riesgo. La ley establece unos niveles porcentuales mínimos de la razón del capital indivisible al total de activos sujetos a riesgo que las cooperativas deberán mantener. Una vez la reserva para capital indivisible de la Cooperativa haya alcanzado y se mantenga en un ocho por ciento (8%) de sus activos sujetos a riesgo, la Cooperativa tendrá discreción para reducir hasta no menos de un cinco por ciento (5%) la aportación que ésta habrá de incorporar al capital indivisible. A partir del 1 de enero del 2011, cada cooperativa deberá mantener una razón de capital indivisible mínimo de un ocho por ciento (8%) del total de sus activos sujetos a riesgo.

Las cooperativas que no hayan alcanzado el capital indivisible escalonado según descrito en el Artículo 6.02 de la Ley 255 según enmendada, estarán sujetas al requerimiento por parte de la Corporación de capital adicional a ser determinado en función del perfil de riesgo que muestre cada cooperativa. La Corporación mediante determinación administrativa le notificará a la cooperativa el capital adicional requerido.

Además del capital adicional que la Corporación pueda requerirle a las cooperativas que no alcancen los niveles escalonados de capital indivisible, la Corporación les requerirá un plan de capitalización que contenga las medidas específicas que le permitan a la cooperativa lograr los niveles de capitalización necesarios. El plan de capitalización deberá contar como mínimo el detalle señalado en el Artículo 6.02 (a) (3) (a) de la Ley 255 y el mismo tendrá que ser sometido para la aprobación de la Corporación dentro de los treinta (30) días de haber sido solicitado.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Cooperativa mantenía un capital indivisible de 10.52% y 10.70%, respectivamente del total de sus activos sujetos a riesgo.

Reserva de liquidez

El Artículo 6.07 de la referida ley también establece que toda cooperativa mantendrá siempre una cantidad mínima requerida de activos en estado líquido que se computará en proporción a la composición y vencimiento de sus depósitos y certificados. COSSEC adoptará reglamentos para determinar el por ciento requerido y la base para el cómputo del mismo, la cual no será menor del quince por ciento (15%) de la suma total de obligaciones en depósitos y certificados, según éstos aparezcan el último día del mes. Este requerimiento mínimo de liquidez no implica una reserva adicional contra las economías de la Cooperativa.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)
31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

1- ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACIÓN)

Otras reservas

COSSEC podrá exigir a la Cooperativa que establezca y mantenga, con cargo a su economía neta, una reserva de contingencia para protegerla contra cualquier riesgo o actividad de naturaleza extraordinaria razonablemente determinable cuyas consecuencias económicas adversas puedan acarrear pérdidas mayores que el capital indivisible acumulado o disponible. Asimismo, COSSEC podrá autorizar el establecimiento de esta reserva a solicitud de la Junta de Directores de la Cooperativa.

La Junta de Directores de la Cooperativa podrá disponer las aportaciones periódicas a las reservas voluntarias cuya creación haya sido previamente aprobada por la asamblea general de socios o de delegados.

Las reservas voluntarias podrán establecerse para cualesquiera fines legítimos que adelanten los intereses de la Cooperativa o del Movimiento Cooperativo, incluyendo contingencias, inversión en subsidiarias cien por ciento (100%) poseídas, inversión en empresas financieras de segundo grado y/o en empresas cooperativas, desarrollo y crecimiento institucional o para la educación en asuntos cooperativos y capacitación técnica y profesional.

Reservas especiales:

La Cooperativa mantiene dos reservas especiales: Reserva de Contingencia y Desarrollo Institucional, y Reserva Capital Social. El uso de dichas reservas deberá cumplir con el propósito establecido en el Reglamento Interno de la Cooperativa.

Reserva para contingencias:

Esta reserva fue creada para disminuir alguna pérdida de naturaleza extraordinaria que pudiera afectar la economía de las operaciones de la Cooperativa y para disminuir el impacto económico sobre las operaciones relacionadas a la inversión en el desarrollo e implementación de nuevos proyectos.

Reserva Temporal Requerida por COSSEC:

Esta reserva fue requerida por COSSEC en las cartas circulares 2015-01 y la Ley 220 del 15 de diciembre de 2015, como parte de la regla temporal para la distribución de sobrantes. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la Cooperativa reservó la cantidad \$320,000 y \$260,000, respectivamente de sus sobrantes para esta reserva.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)
31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

1- ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACIÓN)

Resumen de las políticas de contabilidad más significativas (Continuación)

Inversiones

En entidades cooperativas

El valor de la inversión en acciones en entidades cooperativas representa el costo original de las acciones más los dividendos en acciones capitalizados.

En instrumentos negociables

La clasificación de las inversiones en instrumentos negociables se determina generalmente a la fecha de compra. Al momento de ocurrir una venta, se identifica el instrumento vendido y se retira éste, reconociéndose una ganancia o pérdida en dicha venta.

La Cooperativa registra las inversiones de acuerdo a los requerimientos según los Estándares de Codificación de Contabilidad ("ASC" por sus siglas en inglés) de la Junta de Estándares de Contabilidad Financiera ("FASB" por sus siglas en inglés) 942-320 (anteriormente FASB 115), *Inversiones – Instrumentos de Deuda y Equidad*. Las inversiones en instrumentos negociables están clasificadas al vencimiento. Las mismas son ajustadas a su costo amortizado al final del año. Las ganancias o pérdidas no realizadas sobre las inversiones al vencimiento están basadas en la diferencia entre el valor en los libros y el valor en el mercado de cada valor.

Inversiones Especiales

La Ley 220 de 15 de diciembre de 2015, que a su vez enmienda la Ley 255 antes mencionada, define las Inversiones Especiales. Las Inversiones Especiales son definidas como las inversiones que mantengan las cooperativas en bonos, valores y otros comprobantes de deudas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de sus agencias, corporaciones, instrumentalidades, autoridades y subdivisiones políticas, incluyendo el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico y sus afiliadas, realizadas en o antes del 31 de marzo de 2015; y cualesquiera inversiones, bonos, comprobantes de deudas, notas, pagarés, obligaciones de capital, certificados, participaciones, instrumentos u otros activos y/o valores recibidos como parte de cualesquiera transacciones, re-estructuraciones, refinanciamientos o renegociaciones iniciales y subsiguientes de cualesquiera de los instrumentos descritos, incluyendo instrumentos que se emitan por entidades o estructuras especiales o conducto como parte de las antes referidas transacciones o procesos de re-estructuración, refinanciamiento o renegociación.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE 2018 Y 2017

1- ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACIÓN)

Resumen de las políticas de contabilidad más significativas (Continuación)

Inversiones Especiales (Continuación)

Las Inversiones Especiales o aquellas que surjan como resultado de una renegociación, según descrito en el inciso (a) (i) de la Ley 220, serán consideradas como inversiones permitidas, independientemente de lo que dispongan cualesquiera reglamentos, cartas circulares, informe de examen o cualquiera otra determinación administrativa de la Corporación y de cualquiera otra agencia gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Según establece la Ley 220 de 15 de diciembre de 2015, a partir del 1 de abril de 2015, las Inversiones Especiales serán registradas en los libros contables de cada cooperativa al costo amortizado de los mismos y no al valor en el mercado ("fairvalue" ni "mark to market"), independientemente de sus clasificaciones como valores disponibles para la venta ("available for sale"), o a ser retenidos hasta su vencimiento ("held to maturity"). Se define como costo amortizado el monto pagado por la inversión, más el monto de los costos incidentales en la adquisición. Subsiguientemente las Inversiones Especiales se mantendrán registradas al referido costo amortizado, sujeto a los pagos, redenciones y demás transacciones de que sean objeto. En virtud de esta norma de contabilidad, los libros contables y los estados financieros de cada cooperativa no reflejarán pérdidas no realizadas respecto a las Inversiones Especiales, disponiéndose que cualquier pérdida realizada de cualquier tipo atribuible a las Inversiones Especiales se registrará por lo dispuesto en el inciso (b) de la Ley.

Si estas partidas se hubieran clasificado en conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América, el total de activos y la participación de los socios disminuiría por \$4,255,903 y \$4,655,910 al 31 de diciembre de 2018 y 2017, respectivamente.

Cualesquiera pérdidas atribuibles a las Inversiones Especiales, tanto en el caso de disposición de las mismas, así como también mientras se retengan por la Cooperativa, que surjan por razón de la aplicación de cualquier norma, pronunciamiento, análisis o procedimiento dispuesto por los principios generalmente aceptados de contabilidad o por requerimientos o pronunciamientos de agencias reguladoras, serán objeto de amortización en un período que no excederá de quince (15) años. El período de amortización será definido por la Junta de Directores de cada cooperativa, tomando en consideración las recomendaciones del Presidente Ejecutivo y de los asesores financieros y contables de la institución, siempre que dichos asesores no hayan participado en la venta y colocación de las Inversiones Especiales. Para propósitos de esta Ley, se define el término "Pérdidas bajo Amortización Especial" como aquellas pérdidas relativas a Inversiones Especiales que sean objeto de amortización calculada. Los estados financieros de la Cooperativa identificarán por separado en el estado de ingresos y gastos y en sus notas aquellas Inversiones Especiales que hayan sido objeto de disposición y que estén sujetas a amortización de pérdidas de conformidad con lo dispuesto en este Artículo.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE 2018 Y 2017

1- ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACIÓN)

Resumen de las políticas de contabilidad más significativas (Continuación)

Inversiones Especiales (Continuación)

La Cooperativa realizó un análisis de menoscabo de las inversiones especiales y determinó una pérdida no temporal para los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017 por la cantidad de \$5,613,940 y \$5,497,000, respectivamente. La Cooperativa ha elegido amortizar las pérdidas relacionadas a estas inversiones por un período de 15 años, lo que representa para los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017 la cantidad de \$516,947 y \$385,445, respectivamente. Si estas partidas se hubieran clasificado de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América, las economías netas disminuirían por \$2,025,903 y \$2,745,910 al 31 de diciembre de 2018 y 2017, respectivamente.

Reserva Temporal Especial, según Ley 220 de 2015

Mientras la Cooperativa de Ahorro y Crédito mantenga Pérdidas bajo Amortización Especial, establecerá una Reserva Temporal Especial de un diez por ciento (10%) de la pérdida no realizada de las Inversiones Especiales, más aportaciones mínimas que se calcularán como sigue:

- (a) Cooperativas de Ahorro y Crédito cuyo Capital Indivisible es igual o mayor al requerido por la Ley 255-2002, según enmendada, y que cuentan con un Índice Compuesto CAEL de 1, 2 ó 3. CAEL es el análisis financiero que utiliza el regulador COSSEC, para evaluar financieramente a las cooperativas de ahorro y crédito:
 - (i) Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial no excede del veinte por ciento (20%) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa establecerá una reserva temporal mínima de un cinco por ciento (5%) de sus sobrantes, adicional a las aportaciones regulares dispuesta por ley o reglamento, y podrá distribuir hasta un máximo del noventa y cinco por ciento (95%) del remanente.
 - (ii) Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial excede del veinte por ciento (20%), pero no excede del cincuenta por ciento (50%) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa establecerá una reserva temporal mínima de un veinticinco por ciento (25%) de sus sobrantes y podrá distribuir hasta un máximo del setenta y cinco por ciento (75%) del remanente.
 - (iii) Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial excede del cincuenta por ciento (50%) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa establecerá una reserva temporal mínima de un cincuenta por ciento (50%) de sus sobrantes y podrá distribuir hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del remanente.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE 2018 Y 2017

1- ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACIÓN)

Resumen de las políticas de contabilidad más significativas (Continuación)

Reserva Temporal Especial, según Ley 220 de 2015 (Continuación)

- (b) Cooperativas de Ahorro y Crédito cuyo Capital Indivisible es menor al requerido por la Ley 255-2002, según enmendada, o que cuentan con un Índice Compuesto CAEL de 4:
- (i) Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial no excede del veinte por ciento (20%) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa realizará una aportación a su reserva de capital indivisible de al menos un veinticinco por ciento (25%) de sus sobrantes.
 - (ii) Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial excede del veinte por ciento (20%) pero no excede del cincuenta por ciento (50%) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa realizará una aportación a su reserva de capital indivisible de al menos un cincuenta por ciento (50%) de sus sobrantes.
 - (iii) Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial excede del cincuenta por ciento (50%) de su reserva de capital indivisible, la cooperativa realizará una aportación a su reserva de capital indivisible de al menos un setenta y cinco por ciento (75%) de sus sobrantes.
 - (iv) Todo caso en que el capital indivisible de la cooperativa no alcance el ocho por ciento (8%) requerido por la Ley 255-2002, según enmendada, se atenderá siguiendo las exigencias procesales y sustantivas dispuestas en el Artículo 6.02(a)(3) de la Ley 255-2002, según enmendada. En caso de que el Plan de Capitalización requerido en dicho Artículo no sea aprobado o que luego de aprobado sea objeto de incumplimiento sustancial, la Corporación podrá considerar otras acciones reglamentarias. En casos de acciones reglamentarias que afecten la continuidad de operaciones o existencia de la cooperativa, la imposición de dichas restricciones deberá ser ratificadas por el voto de dos terceras (2/3) partes de la Junta de Directores de la Corporación.
- (c) Toda cooperativa que cuente con un Índice Compuesto CAEL de 5 deberá reservar el cien por ciento (100%) de sus sobrantes, excepto por dispensa expresa de la Corporación.
- (d) El cómputo de los índices por Área del CAEL y el Índice Compuesto del CAEL solamente tomarán en consideración el efecto de la amortización anual de la pérdida realizada en las Inversiones Especiales. Los efectos de otras consideraciones financieras no relacionadas con las Inversiones Especiales, se tratarán de conformidad con las disposiciones de la Ley 255-2002, según enmendada, y de los reglamentos adoptados a su amparo.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE 2018 Y 2017

1- ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACIÓN)

Resumen de las políticas de contabilidad más significativas (Continuación)

Reserva Temporal Especial, según Ley 220 de 2015 (Continuación)

La Reserva Temporal Especial se mantendrá separada de otras reservas y su uso o distribución permanecerá restringida mientras la Cooperativa mantenga Pérdidas bajo Amortización Especial. Según lo determine su Junta de Directores con las recomendaciones del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a), las cooperativas podrán transferir directamente a esta Reserva Temporal Especial las reservas voluntarias no comprometidas de la cooperativa, así como también realizar aportaciones adelantadas a esta Reserva Temporal Especial, cuyas aportaciones adelantadas se utilizarán para cumplir con las aportaciones que en momentos subsiguientes sean en efecto requeridas. Todo exceso de reserva temporal que esté por encima de las Pérdidas bajo Amortización Especial, quedará liberado y sus montos podrán ser:

- i. Transferidos directamente a la reserva de capital indivisible;
- ii. Transferidos directamente a otras reservas voluntarias de la cooperativa;
- iii. Reconocidos como ingreso operacional;
- iv. Transferidos directamente a sobrante; o
- v. Una combinación de las opciones anteriores.

Para los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Cooperativa reservó la cantidad de \$320,000 y \$260,000 respectivamente para la reserva temporal especial.

Activos de Larga Vida

Los activos de larga vida que posee la Cooperativa consisten principalmente de propiedad y equipo. La cooperativa evalúa el valor corriente de estos activos a tenor con los requerimientos del ASC 360 (anteriormente FASB No 144), el cual requiere, entre otras cosas, que la Cooperativa identifique eventos o cambios en las circunstancias que indiquen que el valor corriente de un activo no pueda ser recobrado. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 no se había determinado la existencia de algún menoscabo en algunos de los activos de larga vida.

Propiedad y equipo

La propiedad y equipo están registrados al costo. La depreciación se determinó utilizando el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)
31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

1- ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACIÓN)

Resumen de las políticas de contabilidad más significativas (Continuación)

Propiedades reposeídas

Las propiedades adquiridas por embargo u otro tipo de liquidación, se establecen al balance por cobrar del préstamo o al justo valor en el mercado de la propiedad recibida al momento de la adquisición, el que sea menor. Las ganancias o pérdidas incurridas por la disposición de dichos activos, gastos relacionados de mantenimiento y pérdidas estimadas se registran como parte de las operaciones corrientes.

Acciones

La Cooperativa presenta las aportaciones de los socios como capital. La Cooperativa no emite certificados de acciones que representen el capital social común. No obstante, se mantiene un estado de cuenta para cada socio que muestra su participación en el capital de la Cooperativa.

El capital de la Cooperativa no está limitado en cuanto a cantidad y consiste de pagos hechos por los socios para suscribir acciones y el valor par de las acciones comunes es de \$10 cada una, la distribución de dividendos en acciones, capital social, capital indivisible y obligaciones de capital. Para estimular el ahorro, todo socio debe suscribir por lo menos doce (12) acciones al año.

Es política de la Cooperativa el permitir retiro de acciones en cualquier día laborable. Sin embargo, cuando la Junta de Directores lo crea necesario, podrá requerir de los socios que notifiquen su intención de hacer retiros de acciones hasta con noventa (90) días de anticipación. Las acciones y/o depósitos de un socio pueden quedar gravados a favor de la Cooperativa por la cantidad que éste adeude a la misma o que adeude otro socio cuyo préstamo él haya garantizado.

Participación en los sobrantes

La Junta de Directores de la Cooperativa dispondrá para la distribución de los sobrantes netos que haya acumulado la Cooperativa al final de cada año, después de la amortización de pérdidas acumuladas, si alguna, seguido de las aportaciones a la reserva indivisible según requerido en la Ley Núm. 255 y a la provisión para posibles pérdidas en préstamos, las reservas mandatorias y voluntarias, según lo dispuesto en el Artículo 6.07 de dicha Ley. No procederá la distribución de sobrantes mientras la Cooperativa tenga pérdidas acumuladas.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)
31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

1- ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACIÓN)

Resumen de las políticas de contabilidad más significativas (Continuación)

Participación en los sobrantes (Continuación)

En aquellos casos en que la Cooperativa demuestre haber atendido satisfactoriamente las causas que provocaron las pérdidas acumuladas y que muestre una mejoría sostenida en su condición financiera, gerencial u operacional, COSSEC podrá autorizar diferir la pérdida acumulada y permitir la distribución de una porción de los sobrantes.

Los sobrantes podrán ser distribuidos a base del reembolso o devolución computado tomando en consideración el patrocinio de intereses cobrados, o una combinación de dicho reembolso por patrocinio unido al pago de dividendos sobre acciones pagadas y no retiradas al finalizar el año natural, en las proporciones y cantidades que disponga la Junta de Directores. Toda distribución de sobrantes se efectuará mediante acreditación de acciones, nunca en efectivo.

Las acciones que al cierre del año de operaciones de la Cooperativa hayan sido pagadas en su totalidad percibirán en pago de dividendos una parte proporcional del sobrante, el cual se calculará desde el día primero del mes siguiente a la fecha en que se efectúe el pago. El reembolso o devolución a base de patrocinio de intereses cobrados se hará en proporción a los intereses que éstos paguen sobre préstamos durante el año.

Ingresos de intereses y gastos

El ingreso de intereses sobre préstamos se reconoce utilizando el método de acumulación hasta los noventa (90) días de vencidos los mismos. Los intereses sobre préstamos con más de noventa (90) días de atraso se reconocen al cobrarse. Los intereses se computan sobre el balance adeudado. Los otros ingresos y gastos se registran cuando se generan o se incurren los mismos, respectivamente.

Uso de los estimados

La preparación de los estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados requiere que la gerencia de la Cooperativa realice estimados y asuma condiciones que afectan las cantidades de activos y pasivos informadas y la declaración de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y cantidades de ingresos y gastos informadas durante el período informado. Los resultados actuales pueden diferir de dichos estimados.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAS PIEDRAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)
31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

1- ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS (CONTINUACIÓN)

Resumen de las políticas de contabilidad más significativas (Continuación)

Prácticas que difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América

La Cooperativa presenta las acciones de los socios en la sección de participación de los socios del estado de condición financiera, según las prácticas de contabilidad generalmente aceptadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito en Puerto Rico. Los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América requieren que las acciones de los socios se presenten en la sección de depósitos del mismo estado. Además, la Cooperativa reconoce la distribución de sus sobrantes mediante un cargo a los beneficios acumulados y los principios de contabilidad requieren que tales sobrantes se reconozcan como un gasto de interés. La Ley Núm. 255, también le permite crear reservas de los sobrantes netos a distribuirse sobre las cuales, posteriormente, se le realizan cargos consumiéndola en toda o en parte, así también le permite realizar transferencias a las reservas como producto de eliminaciones de cuentas inactivas u otras obligaciones reconocidas. Los principios de contabilidad requieren que toda provisión para establecer una reserva y/o transacción para eliminación de una obligación se reconozca como parte de las operaciones corrientes del año que ocurra. Para los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017 esto tiene el efecto de que la sección de depósitos de los socios está subestimada por \$125,082,536 y \$119,100,298, respectivamente y que la sección de participación de los socios esté sobreestimada por la misma cantidad además el gasto de interés aumentaría y los dividendos disminuirían por \$600,000 y \$900,000 para los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, respectivamente. Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Cooperativa, cargó contra los sobrantes a distribuir la cantidad de \$150,000 y \$117,279 respectivamente para propósitos de aumentar la reserva de capital indivisible.

Ley 220 del 15 de diciembre del 2015, requerimientos Contables a la Inversiones Especiales

El 15 de diciembre de 2015 se aprobó la Ley de 220 para añadir a la Ley de 255, Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002, según enmendada, un capítulo titulado, requerimientos contables a las inversiones especiales. La ley requiere que las cooperativas denominen inversiones especiales todas sus inversiones en instrumentos de deuda emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias y corporaciones públicas (ELA) adquiridas en o antes del 31 de marzo de 2015.

